

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°36/2023

### CONVOCA A CONCURSO INTERNO DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESTADÍAS CORTAS Y FORMACIÓN EN INNOVACIÓN VERSIÓN 2023 DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN Y ESTABLECE SUS BASES

---

#### VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°115/2021, que establece el Fondo para el Financiamiento de Estadías Cortas y Formación en Innovación y su Reglamento;
2. La necesidad de realizar la convocatoria de las postulaciones al Fondo para el Financiamiento de Estadías Cortas y Formación en Innovación y establecer las bases del concurso;
3. Lo propuesto por la Directora de Innovación;
4. Las atribuciones que me confiere el artículo 8 del Decreto de Rectoría N°115/2021;
5. Las atribuciones propias de mi cargo.

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Convoca a primer llamado del **Concurso Interno del Fondo para el Financiamiento de Estadías Cortas y Formación en Innovación**, versión 2023; y establece las bases, cuyo texto auténtico, para todos los efectos es el siguiente:

#### **BASES PRIMER LLAMADO A CONCURSO INTERNO DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESTADÍAS CORTAS Y FORMACIÓN EN INNOVACIÓN 2023**

**Artículo 1.** Convoca a postular al Concurso Interno del Fondo para el Financiamiento de Estadías Cortas y Formación en Innovación, año 2023, según el siguiente cronograma:

**Inicio de postulaciones: 15 de mayo de 2023**

**Cierre de postulaciones: 15 de junio de 2023**

Por otra parte, la Dirección de Innovación, podrá realizar durante el año llamados especiales a pasantías, las cuales serán debidamente informadas a la Comunidad Universitaria.

**Artículo 2.** Antes de la fecha de cierre de las postulaciones, las personas interesadas que hayan presentado una propuesta podrán solicitar dejarla sin efecto, mediante solicitud escrita.

**Artículo 3.** Se financiarán iniciativas académicas destinadas al fortalecimiento de competencias habilitantes en Innovación y Emprendimiento, mediante estadías cortas en innovación o programas formativos, en Chile o el extranjero.

Los requisitos generales de postulación de las personas interesadas, así como de las propuestas, se encuentran establecidos en el Reglamento del Fondo para el Financiamiento de Estadías Cortas y Formación en Innovación.

#### **Artículo 4. Financiamiento para Estadías Cortas y Formación en Innovación**

Las personas que postulen a este financiamiento deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

- a) Personal Académico: contrato indefinido con una jornada igual o superior a 22 horas en la Universidad, autorización expresa de la Decanatura y/o Jefatura de Departamento de la Facultad o Instituto Correspondiente. Se aceptarán autorizaciones vía correo electrónico (mail). Para el caso del personal académico pertenecientes a Institutos Tecnológicos de la Universidad, podrán postular con contrato indefinido, con una jornada inferior a 22 horas semanales en la Universidad a la fecha de la convocatoria.
- b) Personal Administrativo: contrato indefinido con una jornada igual o superior a 22 horas en la Universidad, autorización expresa de la Jefatura de la Unidad y del respectivo Director/a. Se aceptarán autorizaciones vía correo electrónico (mail).
- c) Estudiantado (pre y postgrado): contar con el apoyo y autorización de la Decanatura y/o Jefatura de Carrera o programa de la Facultad o Instituto respectivo. Se aceptarán autorizaciones vía correo electrónico (mail).

**Artículo 5.** Las postulaciones deberán ser efectuadas según el formato del Formulario de Postulación y completada toda la información que corresponda según lo requerido en la postulación.

Asimismo, se deberán adjuntar las autorizaciones y cartas de apoyo requeridas, así como la acreditación de no estar inhabilitado/a de participar en el concurso y cumplir los demás requisitos generales que se requieran. El incumplimiento parcial o total de estas indicaciones o la presentación extemporánea, llevará automáticamente a la exclusión de la iniciativa postulada al concurso.

#### **Artículo 6. Plazo de Ejecución**

Las iniciativas deberán concretarse en un tiempo no superior a 12 meses desde la notificación de adjudicación del fondo. La iniciativa propuesta deberá ser dimensionada de modo tal que asegure su ejecución, obtención de resultados esperados y entrega de informe final en el plazo que se proponga.

#### **Artículo 7. Monto y Condiciones de Financiamiento**

- a) El monto máximo a financiar por cada iniciativa será la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).
- b) Los montos asignados a las iniciativas, deberán ser girados sólo durante el plazo de ejecución del mismo, en consideración a la fecha de cierre de la ejecución presupuestaria, definida por la Universidad. Los saldos no gastados serán reintegrados a la Dirección de Innovación.



# UCSC

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

- c) Ningún postulante podrá asignarse honorarios ni otro tipo de beneficios por servicios relacionados con la iniciativa.
- d) No se podrá financiar con fondos de este concurso la adquisición de bienes de capital.

**Artículo 8.** Los montos asignados, deberán ser destinados exclusivamente a los ítems propuestos en la postulación y consignados en el Formulario de Postulación. Excepcionalmente, la Dirección de Innovación podrá autorizar la modificación de los ítems presupuestarios, previa solicitud escrita de la persona responsable de la iniciativa, en la cual deberá adjuntar todos los antecedentes que sirven de fundamento a su petición.

**Artículo 9.** En los casos de estadías cortas y/o formación en innovación presenciales (ejemplo, pasantías, giras tecnológicas, capacitaciones), se financiará sólo el traslado y viáticos, según lo establecido en el Reglamento del Fondo. Los montos asignados a traslados, alojamiento y viáticos, deberán estar en concordancia con lo establecido por la Universidad para estos fines y los montos disponibles.

Es responsabilidad de la persona que postuló, informar a la Dirección de Innovación, la solicitud simultánea de viático, de carácter complementario, a otra unidad dependiente de la Universidad. La Dirección de Innovación objetará las partidas presupuestarias solicitadas por el postulante, en caso de que estas se encuentren con financiamiento duplicado en otra unidad.

En caso de viajes dentro o fuera del país, la persona beneficiaria deberá contratar un seguro de viaje, salud y COVID-19.

### **Artículo 10. Evaluación y Aprobación de las Iniciativas**

Las postulaciones serán evaluadas y calificadas por la Comisión de Selección.

La rúbrica a utilizar para la evaluación de las iniciativas presentadas, considerará tanto la idoneidad de los postulantes en relación a las temáticas de las mismas, como la factibilidad de ejecución, coherencia, originalidad y relevancia de la iniciativa propuesta.

Se asignará puntaje de 1 a 5 (siendo 5 el puntaje de mayor valor) a los criterios de la tabla siguiente, en que cada criterio posee un porcentaje de importancia (% de ponderación) respecto del total evaluado.

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA POSTULACIÓN</b>	<b>% DE PONDERACIÓN</b>
<b>Fundamentación de la Iniciativa a Realizar</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Exposición clara y precisa de la actividad.</li><li>• Fundamento teórico (en caso que aplique).</li><li>• Relevancia para la Universidad / Unidad / Centro.</li><li>• Oportunidad de realización.</li><li>• Motivación personal/profesional.</li><li>• Trayectoria en materias de investigación, innovación y/o transferencia tecnológica.</li></ul>	50%
<b>Compromiso de Retribución y/o Aplicación de Aprendizajes</b>	25%



# UCSC

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

Tipo de actividades que pretende realizar posterior a la realización de la pasantía o formación, tales como; talleres, charlas, workshops, aplicación de contenidos en docencia de pre y/o postgrado, demostrando coherencia y fundamentación de los beneficios para la unidad a la que pertenece y para la Universidad.	
<b>Resultados Esperados de la Iniciativa</b> Indique el tipo de resultados que contempla generar como, por ejemplo; postulación a fuentes de financiamiento interno o externo en I+D+i, en relación con investigación aplicada e innovación.	25%

Se asignará una bonificación acumulativa de 2% al puntaje final obtenido por la propuesta, si cumple alguno de los siguientes requisitos:

- a) La temática de la iniciativa se enmarca en los ámbitos de energía y/o recursos hídricos.
- b) Si quien postula, es mujer.

Lo anterior, para favorecer el logro de los objetivos estratégicos de Proyectos Institucionales.

**Artículo 11.** La Dirección de Innovación, notificará a las personas seleccionadas por escrito, indicando el monto asignado. Dicha notificación se despachará con copia al Vicerrector de Investigación y Postgrado y al Decano o Director correspondiente.

**Artículo 12.** La persona responsable de la propuesta seleccionada por la Comisión deberá firmar un convenio de adjudicación que incluya los distintos compromisos adquiridos para la realización de la iniciativa.

### **Artículo 13. Ejecución y Término del Proyecto**

El adecuado cumplimiento de los objetivos de la iniciativa y las obligaciones contraídas en las mismas y en el convenio, son de exclusiva responsabilidad de la persona adjudicataria.

**Artículo 14.** Al finalizar la iniciativa, los adjudicatarios de fondos, deben entregar a la Dirección de Innovación los productos y evidencias comprometidas.

**Artículo 15.** La Dirección de Innovación realizará la evaluación final del logro de los objetivos de la iniciativa y remitirá una copia a la persona responsable. El no cumplimiento de los compromisos de cierre exitoso del proyecto, inhabilitará la postulación a otros fondos concursables de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

**Artículo 16.** La iniciativa, sólo se considerará cumplida y cerrada, después de cumplir con todos los compromisos propuestos en ella, según los términos de la adjudicación y lo establecido en el convenio respectivo.

**Artículo 17.** La evaluación final del logro de los objetivos del proyecto se incorporará en la carpeta de cada proyecto y constituirá un antecedente que deberá tenerse en cuenta en la evaluación del compromiso de desempeño académico del personal investigador, cuando corresponda, y en las postulaciones a futuros fondos concursables internos.



**UCSC**

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

**Artículo 18.** La interpretación de estas bases o el complemento de los aspectos no contemplados, serán resueltos por el Vicerrector de Investigación y Postgrado, previo informe de la Directora de Innovación.

**SEGUNDO:** Las presentes bases serán aplicables a la convocatoria 2023.

Comuníquese, publíquese y archívese.  
Concepción, 09 de mayo de 2023  
ABR/ECM/ssg

**LORENA RUIZ GURIDI**  
Secretaria General

**DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ**  
Vicerrector de Investigación y Postgrado